

DE: Sindicato Nacional de Técnicos TECNOS. Federación Andaluza de Técnicos (FATE).
Secretaría General

A/A: Delegados Sindicales/afiliados/simpatizantes

ASUNTO: Anteproyecto de Ley de Función Pública de Andalucía. Grupo B

Informamos al colectivo profesional de TSS, que después de años de reclamación del **grupo B como ya anunciamos**, la propuesta de nuestra Organización Sindical de la clasificación de nuestro colectivo en consonancia con lo recogido en la Ley 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP dentro el Anteproyecto de Ley de Función Pública de Andalucía es una realidad.

Las reuniones mantenidas en el Congreso de los Diputados durante 2019 con los portavoces de Función Pública del PSOE, más las mantenidas con Partido Popular, Ciudadanos y Podemos, están dando sus frutos a nivel nacional. En lo referente a la CC AA Andaluza, por fin se nos reconoce el grupo B de nuestro colectivo profesional tras años de negociaciones. Estamos en proceso de consulta de Anteproyectos de Ley de diferentes CC AA, para que este derecho sea reconocido.

Os dejamos en estas líneas, articulado en referencia a nuestro colectivo profesional.

Artículo 64. Retribuciones básicas personales del personal funcionario de carrera.

Las retribuciones básicas personales son las siguientes:

- a) El sueldo asignado a cada subgrupo o grupo de clasificación profesional en el que se encuentre encuadrado el personal funcionario.
- b) Los trienios, que consisten en una cantidad que será igual para cada subgrupo o grupo de clasificación profesional, por cada tres años de servicio.

En el supuesto de que el personal funcionario preste sus servicios sucesivamente en diferentes cuerpos de distinto subgrupo o grupo de clasificación tendrá derecho a seguir percibiendo los trienios devengados en los cuerpos anteriores, en los términos establecidos en la Disposiciones adicional novena.

Los trienios se percibirán, en su totalidad, por las cuantías que correspondan al subgrupo o grupo de clasificación en el que el personal funcionario se encuentre en servicio activo, o del cuerpo desde el que hubiera pasado, en su caso, a la situación de servicios especiales.

Artículo 100. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

1. Los cuerpos y especialidades se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- a) Grupo A, dividido en dos Subgrupos: A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos y especialidades del Subgrupo A1 se requerirá estar en posesión del título de Doctor, Máster universitario o título de Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería u otro título equivalente. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

Para el acceso a los cuerpos y especialidades del Subgrupo A2 se requerirá estar en posesión de la titulación universitaria de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica u otro título equivalente.

La clasificación de los cuerpos y especialidades en cada uno de los Subgrupos A1 y A2 estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar en cada uno de ellos y de las características de las pruebas de acceso.

b) Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o especialidades del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Aunque este reconocimiento entendemos será para el año 2021, deciros que nuestra reivindicación del grupo B esta presupuestado en los Presupuestos de la comunidad Autónoma de Andalucía en 2020, 2019 y 2018. Aunque en la demanda interpuesta ante el TSJA sobre el grupo B de FATE/TECNOS se basa en esta argumentación de estar reconocimos en presupuestos, entendemos que, con este Anteproyecto de Ley de función Pública, pone fin a la reclamación.

Sumario

Número 246 - Martes, 24 de diciembre de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

Presidencia

Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Artículo 17. Retribuciones del personal funcionario.

1. Las cuantías del sueldo y trienios del personal funcionario, referida a doce mensualidades, serán las siguientes, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	14.159.52	544.92
A2	12.243.36	444.36
B	10.702.32	389.88
C1	9.192.72	336.24
C2	7.650.84	228.84
E y Agrupaciones Profesionales	7.002.48	172.32

No bajaremos la guardia ante esta situación, aunque es un gran avance para la profesión. Os mantendremos informados de la evolución final.

Córdoba, a 20 de abril de 2021




Fdo. Joaquín Cano Medina
Secretario General